



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPA-“C”

Ayabaca, 18 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 01-2022-MPA, de fecha 21 de enero del 2022, sobre propuesta de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el artículo 9° establece que Son atribuciones del Concejo Municipal, (...) inc. 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento; ello, en concordancia con el artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores (...) inc. 5) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPA-“C”



Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.”

En se sentido, si bien la regla general, con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, conforme a lo establecido en el artículo 17° del acotado texto normativo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPA-CM, de fecha 12 de agosto del 2020, se aprobó en su Artículo Primero el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RICM.

Que, el acotado Reglamento Interno de Concejo Municipal, establece en su artículo 20° “Atribuciones del Concejo Municipal” (...) inc. 15° Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que, el artículo 108° del mismo cuerpo normativo, establece que el Alcalde propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y la estructura de la Municipalidad; por lo que el Concejo Municipal contará con 11 comisiones ordinarias que corresponden a áreas fundamentales de la Gestión Municipal, siendo las siguientes:

1. Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Administración, Rentas e Inversión.
2. Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Rural.
3. Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Juventud, Recreación y Deporte.
4. Comisión Ordinaria de Abastecimiento y Comercialización.
5. Comisión Ordinaria de Saneamiento, Salubridad, Salud y Nutrición.
6. Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público.
7. Comisión Ordinaria de Programas Sociales y Defensa de Derechos.
8. Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Vecinal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPA-“C”

9. Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local y Turismo.
10. Comisión Ordinaria de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
11. Comisión Ordinaria de Atención y Promoción a la Mujer.

Que, la misma norma en su artículo 41° señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2022, la misma que regirá con eficacia anticipada al 04 de enero del presente año, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

1. COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ADMINISTRACION, RENTAS E INVERSION:

- Presidente : Cornelio David Sanchez Achutegui.
- Vicepresidente : Ronal Castillo Rosales.
- Secretario : Oscar Manuel Cordova Caucha.

2. COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

- Presidente : Abilio Neyra Yangua.
- Vicepresidente : Jorge Luis Jimenez Castillo.
- Secretario : Jose Lider Pintado Reyes.

3. COMISION ORDINARIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTE:

- Presidente : Jorge Luis Jimenez Castillo.
- Vicepresidente : Abilio Neyra Yangua.
- Secretario : Edwin Levi Vasquez Rios.

4. COMISION ORDINARIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPA-“C”

- Presidente : Oscar Manuel Cordova Caucha.
- Vicepresidente : Edwin Levi Vasquez Rios.
- Secretario : Santos Reyes Novillo.

5. COMISION ORDINARIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y NUTRICION:

- Presidente : Hortelia Febre Llacsahuanga.
- Vicepresidente : Jose Lider Pintado Reyes.
- Secretario : Jorge Luis Jimenez Castillo.

6. COMISION ORDINARIA DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO:

- Presidente : Edwin Levi Vasquez Rios.
- Vicepresidente : Cornelio David Sanchez Achutegui.
- Secretario : Abilio Neyra Yangua.

7. COMISION ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEFENSA DE DERECHOS:

- Presidente : Ronal Castillo Rosales.
- Vicepresidente : Oscar Manuel Cordova Caucha.
- Secretario : Cornelio David Sanchez Achutegui.

8. COMISION ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACION VECINAL:

- Presidente : Santos Reyes Novillo.
- Vicepresidente : Jose Milton Giron Cortez.
- Secretaria : Florey Alicia Ramos Jimenez.

9. COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO:

- Presidente : Jose Milton Giron Cortez.
- Vicepresidente : Florey Alicia Ramos Castillo.
- Secretaria : Hortelia Febre Llacsahuanga.

10. COMISION ORDINARIA DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES:

- Presidente : Jose Lider Pintado Reyes.
- Vicepresidente : Santos Reyes Novillo.
- Secretario : Ronal Castillo Rosales.

11. COMISION ORDINARIA DE ATENCION Y PROMOCION A LA MUJER:

- Presidente : Florey Alicia Ramos Jiménez.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPA-“C”

- Vicepresidente : Hortelia Febre Llacsahuanga.
- Secretario : Cornelio David Sanchez Achutegui.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional -OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos, y a las comisiones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE